ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23168

RESOLUCION Nº 110.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ELABORACION DE UNA AUDITORIA AMBIENTAL DE APLICACION AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP", A LA FIRMA CONSULTORA CARLOS E. SAMUDIO SEGUN CONTRATO N° 05/2020 - ID 375.495.

Asunción, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 808/2020, que contiene la Nota UOC N° 159/2020 del 13 de noviembre de 2020, a través de la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de una Adenda de Prórroga de Plazo de ejecución del contrato N° 05/2020, suscripto con la firma Consultora Ing. Carlos E. Samudio, en el marco de la LCO N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoría Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 375.495, según expediente anexado al Acta 14 del 18 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 176 del 19 de mayo de 2020, fue adjudicado el llamado a LCO N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoría Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las diferentes Terminales Portuarias de la ANNP", Lote N° 1 y Lote N° 3, suscribiéndose en fecha 09 de junio de 2020 el Contrato N° 05/2020, entre la Administración Nacional Navegación y Puertos y la firma Consultora Ing. Carlos E. Samudio;

Que, por Resolución de Directorio N° 58 del 01 de octubre de 2020, fue aprobada la prorroga a la firma Consultora Ing. Carlos E Samudio para el Lote N° 1 y 3, suscribiéndose en fecha 01 de octubre de 2020 la Adenda 1 al Contrato N° 05, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma Consultora Ing. Carlos E. Samudio;

Que, por Carta Interna N° 0453/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la Gerencia de Obras Portuarias, entre otros puntos manifiesta que: *"...el Consultor alega los motivos de solicitud de una nueva prórroga, en razón que los expedientes de la TP de Ciudad del Este, Encarnación, Ita Enramada, José Falcón, Quiteria y Villeta siguen en trámite en el MADES. Es importante señalar al respecto que los tiempos de los procesos en el MADES son manejados por la Institución Estatal, ajenos a la gestión de la Consultora... Teniendo en cuenta la Nota de la UOC, y considerando que este contrato no se puede exceder al Ejercicio Fiscal 2020 por no ser PLURIANUAL, se considera apropiado otorgar un plazo hasta el 15 de diciembre de 2020";*

Que, la Resolución DNCP N° 5.695/19 establece en su Art. 71 inc. i) "El desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente";

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 179/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23169

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación el Decreto N° 2.992/2019.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** la Prórroga del plazo de ejecución del servicio adjudicado en el marco de la LCO N°01/2020 "Elaboración de una Auditoria Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP", según Contrato N° 05/2020 (Lote N° 1 y Lote N° 3), suscrito con la firma Consultora Ing. Carlos E. Samudio, hasta el 15 de diciembre de 2020, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la Adenda 1.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar** a la suscripción de la Adenda 2 al Contrato N° 05/2020 suscrito con la firma Consultora, Ing. Carlos E. Samudio.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio